

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, con oficio No 100 procedente del Juzgado Civil del Circuito de Choconta, donde se informa que fue revocado el auto de fecha 14 de febrero de 2022. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, Marzo (1) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 49

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.	253264089001-2021-0100
CLASE:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	EMILIO PEÑA GARZÓN Y OTROS
DEMANDADOS:	CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS

De acuerdo a lo decidido por el Juzgado Civil del Circuito de Choconta en fecha 14 de febrero de 2022, se hace necesario requerir al apoderado de la parte demandante para que allegue a este procesó las escrituras públicas enunciadas en la complementación del certificado de tradición ordinario, certificados de defunción si los hubiere y demás pruebas que considere pertinentes para determinar la naturaleza del bien. Para ello se le concede un término perentorio de 20 días, recibida dicha información se estudiará la admisión de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

*Guatavita-Cundinamarca, 11 de marzo de 2022. Notificado
por anotación en ESTADO No 8 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobó.

Firmado Por:

Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0024e870dcf69e8490a5eb0b95d647697dee62a4d9ba76e6e0e94da0fecfbf**

Documento generado en 10/03/2022 07:05:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>